



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-125/23

Corresponde al Expte. Nº 1319/23

BAHIA BLANCA, 18 de abril de 2023

VISTO

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias; y

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por la Dra. Luján Ganuza; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dictó el módulo referido a Visualización de Información en el marco del curso "Exploración, Simulación y Recomendación" de la carrera de posgrado Especialización en Ciencias de Datos a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que se ha conformado contrato con esta Unidad Académia para realizar servicios externos;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en el dictado de la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 18 de abril de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios de la **Doctora María Luján GANUZA (Leg. 10571, DNI: 30.351.993)** por el dictado del módulo referido a Visualización de Información



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

///CDCIC-125/23

en el marco del curso "Exploración, Simulación y Recomendación" de la carrera de posgrado Especialización en Ciencias de Datos.

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, la Dra. Ganuza percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 146.680,00.-).

ARTICULO 3°: Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 1319/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--